

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

2024 - 2027

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
MUJER TLAJOMULQUENSE

IMMT



TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

Contenido

Mensaje del Presidente	3
Gerardo Quirino Velázquez Chávez:.....	3
Presentación	4
Marco Jurídico.....	4
Misión	5
Visión	5
Objetivo General.....	5
Funciones Generales	5
Estructura Orgánica.....	6
Organigrama	7
Unidad Orgánica: Junta de Gobierno.....	8
Unidad Orgánica: Dirección General	11
Unidad Orgánica: Jefatura de Promoción y Apoyo a la Mujer.....	13
Unidad Orgánica: Jefatura de Programas contra la Violencia de Género.....	14
Unidad Orgánica: Jefatura de Programas de Igualdad Sustantiva.....	15
Unidad Orgánica: Jefatura Administrativa	16

Mensaje del Presidente

Gerardo Quirino Velázquez Chávez:

En Tlajo creemos en el orden, la planeación y el trabajo bien hecho.

Por eso, me da mucho orgullo presentar estos Manuales de Organización como una herramienta clave para consolidar un gobierno más fuerte, más eficiente y, sobre todo, más cercano a la gente. Cada uno de estos documentos representa el compromiso de nuestras dependencias por mejorar sus procesos, por rendir cuentas con claridad y por seguir construyendo un servicio público profesional, transparente y al servicio de quienes más lo necesitan.

Tlajo no se gobierna desde un escritorio, se gobierna desde el territorio, con los pies en la calle y con cada servidor y servidora haciendo su parte para que cada área cumpla su función con sentido y responsabilidad.

Estos manuales permitirán a nuestras dependencias y equipos tener claridad en sus funciones, actuar con base en objetivos estratégicos y estar mejor preparados para enfrentar los retos del presente y del futuro. Son, en esencia, una muestra de que seguimos modernizando nuestra administración pública sin perder la cercanía que nos distingue.

Gracias a todas y todos los que participaron en su elaboración. Con estos esfuerzos avanzamos en los ejes que trazamos desde el primer día de esta administración: un Tlajo de Paz, Cercano, Dinámico, Potente, Eficiente y con la mirada siempre puesta en el Futuro.

Porque aquí no improvisamos: **Aquí planificamos, ejecutamos y damos resultados.**

Siempre Cerca. Siempre Chambeando.

Presentación

El presente Manual Organizacional tiene como finalidad establecer la estructura organizacional, objetivos, funciones y atribuciones de cada una de las áreas que integran el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense (IMMT), de acuerdo a su Reglamento Interno y su Plan de Trabajo vigente. Este documento será una herramienta de consulta y apoyo para el personal, a fin de garantizar la eficiencia en sus labores y fortalecer la atención a las mujeres del municipio.

Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco
- Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga
- Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense

Misión

Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, garantizando el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia mediante acciones preventivas, de atención, protección y empoderamiento.

Visión

Ser una institución consolidada y referente municipal en la generación de políticas públicas con perspectiva de género y en la atención integral a las mujeres.

Objetivo General

Formular, promover y ejecutar programas, políticas y acciones que favorezcan la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres.

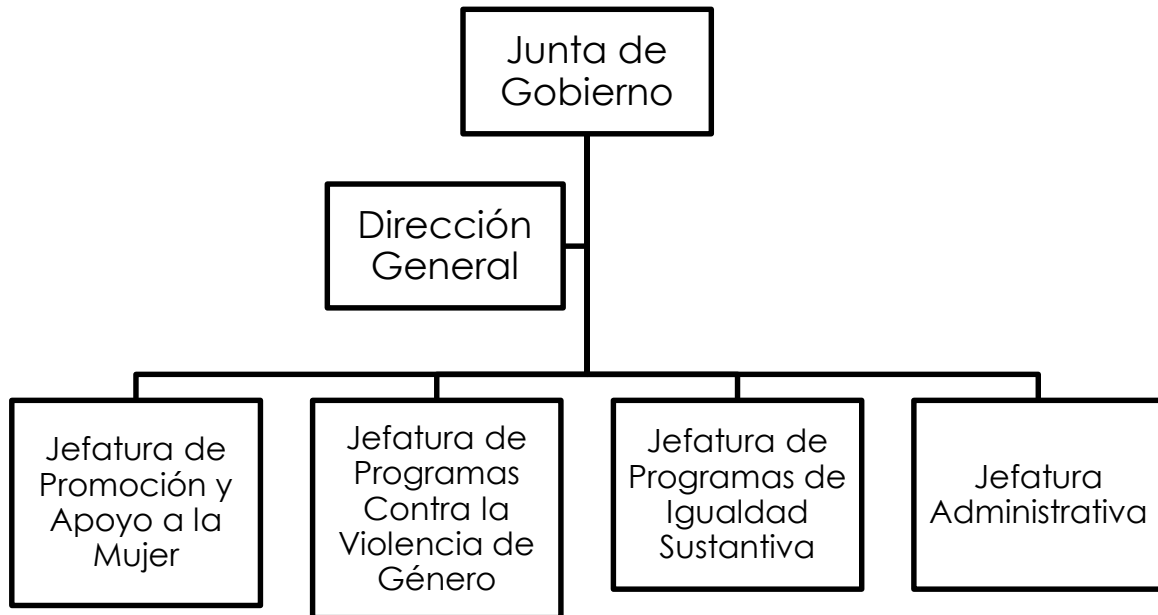
Funciones Generales

- Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Trabajo.
- Brindar atención psicológica y jurídica a mujeres en situación de violencia.
- Desarrollar programas de capacitación, prevención y sensibilización en igualdad de género.
- Generar estadísticas e informes para la toma de decisiones.
- Impulsar políticas públicas municipales en favor de las mujeres.

Estructura Orgánica

- 1. Junta de Gobierno**
Máximo órgano de decisión y supervisión.
- 2. Dirección General**
Órgano ejecutivo y de representación.
- 3. Jefatura de Promoción y Apoyo a la Mujer**
Atención social, psicológica y acompañamiento.
- 4. Jefatura de Programas contra la Violencia de Género**
Asesoría legal y atención a mujeres víctimas de violencia.
- 5. Jefatura de Programas de Igualdad Sustantiva**
Talleres, programas de capacitación y acciones de empoderamiento.
- 6. Jefatura Administrativa**
- 7. Administración de recursos humanos, financieros y materiales.**

Organigrama



Unidad Orgánica: Junta de Gobierno

Objetivo

Establecer las políticas generales, aprobar los programas y proyectos estratégicos, así como supervisar, evaluar y dar seguimiento a las actividades del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, garantizando su funcionamiento conforme a los principios de legalidad, eficiencia, equidad y perspectiva de género.

Funciones

Art. 8. La Junta de Gobierno estará integrada de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. El Síndico Municipal, quien fungirá como vocal, mismo que suplirá al Presidente en casos de ausencia;
- III. Tres Munícipes vocales que serán los Presidentes de las Comisiones Edilicias de:
 - a) Derechos Humanos;
 - b) Igualdad de Género y Diversidad Sexual; y
 - c) Política Social;
- IV. La o el titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, quien fungirá como Vocal;
- V. Dos Mujeres distinguidas del Municipio designadas por el Presidente Municipal;
- VI. Un Secretario Técnico, que será la persona titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense;
- VII. El titular del Órgano Interno de Control;
- VIII. El Secretario General del Ayuntamiento;
- IX. El Tesorero Municipal; y

X. Se deroga.

Por cada propietario habrá un suplente. En caso de la suplencia de los Presidentes de las Comisiones Edilicias, su suplente sólo podrá recaer en otro munícipe integrante de la Comisión Edilicia que representa.

Los integrantes de la Junta tienen derecho a voz y voto, con excepción del Titular del Órgano Interno de Control, quien solo contará con voz.

Artículo 8 Bis.- Los cargos recaídos en funcionarios de la Administración Pública Municipal, tendrán el carácter de honoríficos, por lo que no recibirán sueldo o prestación económica adicional, excepto el Director el cual percibirá un sueldo de acuerdo a lo que establezca la Junta de Gobierno.

Los integrantes de la Junta tienen derecho a voz y voto, con excepción del Titular del Órgano Interno de Control, quien solo contará con voz.

Funciones

Art. 9. Son funciones de la Junta de Gobierno del Instituto:

- I. Conocer y en su caso informar los criterios y planes de actuación del Instituto proponiendo las medidas que se estimen necesarias para el cumplimiento de los objetivos de éste;
- II. Conocer del informe anual que rinda el Director General sobre la gestión y funcionamiento del Instituto;
- III. Proponer a la Dirección del Instituto cuantas medidas se consideren convenientes en materia de promoción y fomento de la igualdad de la participación de la mujer en la educación, salud, trabajo y participación ciudadana;
- IV. Conocer e informar los criterios de las convocatorias de las reuniones de trabajo del Instituto;
- V. Fomentar la comunicación, relación e intercambio con entidades y órganos de otras administraciones que tengan objetivos similares;
- VI. Aprobar su reglamento interno, así como sus modificaciones;

- VII. Constituir comisiones específicas que se estimen necesarias y determinar sus funciones en el reglamento interno;
- VIII. Aprobar anualmente el calendario de sesiones;
- IX. Aprobar la creación de las áreas de organización necesarias para su adecuado funcionamiento, de acuerdo su presupuesto, normándolas en su reglamento interno;
- X. Invitar a participar en las reuniones de la junta a representantes de instituciones públicas o a personas especialistas en materias que sean objetivos del propio Instituto; y
- XI. Las demás que establezcan en el presente reglamento y su reglamento interno.

Unidad Orgánica: Dirección General

Objetivo

Dirigir, coordinar y supervisar las acciones institucionales para promover la igualdad sustantiva, prevenir y atender la violencia de género, así como fomentar el empoderamiento de las mujeres del municipio.

Facultades

Art. 25. El Director tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Elaborar el Programa Anual de Trabajo, y el Presupuesto Anual de Egresos del Instituto, sometiéndolos a aprobación de la Junta de Gobierno;
- II. Elaborar la propuesta del Reglamento Interno del Instituto, sometiéndolo a aprobación de la Junta de Gobierno;
- III. Elaborar el Informe Anual de Actividades del Instituto, sometiéndolo a aprobación de la Junta de Gobierno;
- IV. Representar legalmente al Instituto;
- V. Integrar comisiones técnicas para elaborar y/o actualizar los planes y programas del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense;
- VI. Coordinar el trabajo de las diversas Comisiones técnicas y de las áreas operativas y de apoyo del Instituto;
- VII. Nombrar al personal del Instituto y someter a la Junta de Gobierno, la aprobación de los dos niveles inmediatos inferiores que se requieran;
- VIII. Remover con causa justificada al personal del Instituto;
- IX. Vincular y coordinar las actividades del Instituto con las que realizan las dependencias, institutos y organismos de la Administración Pública

Municipal, relacionadas con los planes y programas de mujeres para fortalecer el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

- X. Establecer acciones de coordinación institucional para la vinculación y congruencia entre los planes de desarrollo nacional, estatal y del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- XI. Difundir ampliamente las propuestas, planes y programas que se deriven de las actividades que realice el Instituto; y
- XII. Las demás que le señalen las disposiciones legales en vigor.

Unidad Orgánica: Jefatura de Promoción y Apoyo a la Mujer

Objetivo

Brindar atención integral a las mujeres en situación de vulnerabilidad a través de servicios de atención social, psicológica y acompañamiento, fomentando su bienestar emocional, autonomía y acceso a servicios institucionales.

Funciones

- I. Proporcionar atención psicológica individual y grupal con perspectiva de género;
- II. Ofrecer acompañamiento personalizado en casos de crisis o violencia;
- III. Detectar necesidades sociales y canalizar a las instancias correspondientes;
- IV. Diseñar estrategias de atención con enfoque psicosocial;
- V. Llevar un control y registro confidencial de los casos atendidos; y
- VI. Coordinar con las demás jefaturas para brindar atención integral a las usuarias.

Unidad Orgánica: Jefatura de Programas contra la Violencia de Género

Objetivo

Atender, orientar y asesorar legalmente a mujeres que han sido víctimas de violencia de género, garantizando el acceso a la justicia y la protección de sus derechos humanos.

Funciones

- I. Brindar asesoría jurídica gratuita en casos de violencia familiar, patrimonial, psicológica, sexual, entre otras;
- II. Acompañar a las usuarias durante procesos legales y administrativos;
- III. Elaborar documentos jurídicos y canalizaciones a dependencias correspondientes;
- IV. Coordinar acciones con instancias de seguridad, justicia y derechos humanos;
- V. Llevar un registro confidencial y actualizado de los casos atendidos; y
- VI. Participar en campañas de sensibilización y prevención de la violencia de género.

Unidad Orgánica: Jefatura de Programas de Igualdad Sustantiva

Objetivo

Diseñar, ejecutar y evaluar talleres, programas de formación, campañas y actividades que promuevan la igualdad sustantiva y el empoderamiento de las mujeres en el municipio.

Funciones

- I. Desarrollar talleres de empoderamiento económico, liderazgo, derechos humanos y género;
- II. Promover campañas y actividades de sensibilización comunitaria;
- III. Coordinar acciones con instituciones educativas, empresas y organizaciones civiles;
- IV. Gestionar proyectos con enfoque de igualdad y no discriminación;
- V. Evaluar el impacto de las actividades realizadas en la comunidad; y
- VI. Fomentar la participación activa de las mujeres en espacios públicos y comunitarios.

Unidad Orgánica: Jefatura Administrativa

Objetivo

Administrar eficientemente los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, garantizando el cumplimiento de las normativas administrativas y el correcto funcionamiento de las operaciones institucionales.

Funciones

- I. Controlar el ejercicio presupuestal del Instituto y elaborar informes financieros;
- II. Administrar los procesos de contratación, nómina y control de personal;
- III. Coordinar adquisiciones y suministros conforme a la normatividad municipal;
- IV. Supervisar el uso y mantenimiento de los recursos materiales e infraestructura;
- V. Elaborar reportes de seguimiento administrativo y de gasto público; y
- VI. Apoyar logísticamente a las demás áreas del Instituto para el cumplimiento de sus actividades.



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2024 - 2027

